Carrera nueva Nº 11.717/14: Doctorado en Pedagogía, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de agosto de 2015 durante su Sesión Nº 425.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Pedagogía, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Pedagogía, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se amplíen las líneas de investigación vinculadas a la temática de la carrera en donde participen docentes de la misma, conforme al plan propuesto en la respuesta al informe de evaluación.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe la oferta de seminarios electivos.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Pedagogía, de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 183/14 por la que se crea la carrera y se aprueban las condiciones de ingreso, el plan de estudios, el plan de asignaturas correlativas y el título a otorgar; Res. del Decano Nº 494/14 por la que se designa a la Directora; Res. del Decano Nº 502/14 por la que se designa a la Coordinadora Académica. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. CS Nº 183/2014 y la Res. CD Nº 134/2014 mediante las cuales se aprueba el Reglamento de Doctorado, que contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera.

Asimismo, se presenta copia de los certificados correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollan las actividades de la carrera.

La normativa presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera en forma completa y adecuada.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinadora Académica, un Comité Académico integrado por la Directora y otros 3 miembros y un Sub Comité de Asesoramiento integrado por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Letras por la Universidad Católica de Córdoba, Doctora en Filosofía (con orientación en Pedagogía) por la Universidad de Würzburg
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Católica de Córdoba y en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categorizada 2 en el programa nacional de incentivo docente
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un capítulo de libro, un libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

La estructura de gobierno es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes. El perfil de los integrantes de la estructura de gobierno es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior Nº 183/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	305
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	4	120
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación	-	800
Carga horaria total de la carrera		1.513
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y en el formulario electrónico se informa que está organizado en ejes conceptuales referidos al objeto teórico planteado. Los ejes son: 1- Eje Investigación (metodológico); 2- Eje Pedagógico; 3- Eje Sociológico. Prevalecerá la actividad de seminario: los hay troncales obligatorios, temáticas nucleares de los ejes. Cuatro como mínimo, serán electivos de profundización y el tema variará en cada cohorte.

El seminario requiere de dos instancias metodológicas, pautadas por: tiempo presencial (presentación, discusión, diálogo y elaboración del conocimiento) y trabajo independiente (logro de autonomía, ahondar lecturas, argumentar, redacción correcta).	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5

Con respecto al plan de estudios, se observa que los ejes conceptuales que lo estructuran, las materias que se ofrecen y sus contenidos son pertinentes con el perfil de la carrera y la bibliografía es adecuada y actualizada. Considerando que se presenta una oferta de 5 seminarios electivos de los cuáles los alumnos deberán optar por 4, se recomienda que se amplíe la oferta de los mismos.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado y/o de posgrado en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Educación, Psicología, Sociología de la Educación, Administración Educativa, Filosofía. Se admitirán también aspirantes con título de grado y/o de posgrado, pertenecientes a otros campos disciplinarios, debiendo los candidatos cumplimentar un módulo introductorio pedagógico-didáctico de 6 meses reales de duración. Se prevé también el ingreso de graduados de carreras de 4 años de duración debiendo los candidatos acreditar trayectoria académica y/o científica, evidenciada por lo menos con 5 publicaciones en Revistas con referato; poseer preparación acorde en investigación así como aptitudes y conocimientos suficientes para poder cursar satisfactoriamente el Doctorado y contar con aval por escrito del Comité de Admisión, el Comité Académico y la Directora. Además los cursantes deberán acreditar mediante evaluación escrita sus capacidades en comprensión lectora de, por lo menos, un idioma extranjero antes de concluir el primer semestre en el Doctorado y por lo menos 5 años de ejercicio de la docencia o gestión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; si la índole de la carrera lo requiere: actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes, de quienes en la respuesta al informe de evaluación se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros

Estables: 13	10	2	0	1	0
Invitados: 8	7	0	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Educación, Psicología, Filosofía, Ciencias de la comunicación, Bibliotecología, Informática, Sociología, Historia, Antropología Cultural, Pedagogía y Desarrollo Local.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se señala que la mayoría posee el título de doctor y en campos afines a la carrera de doctorado que se presenta. Las trayectorias de los integrantes del plantel dan cuenta de actividades de formación de RRHH, producción académica actualizada, participación en proyectos de investigación y docencia universitaria en un nivel suficiente para un doctorado de estas características. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera como es el caso de cuatro (tres estables y un invitado) informan antecedentes académicos en docencia e investigación universitaria equivalente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	1
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	1
Cantidad de actividades que informan resultados	7
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

Los objetos de estudios de las investigaciones informadas se relacionan con el área central del Doctorado. Si bien las actividades informadas no presentan resultados y sólo un docente de la carrera participa de las mismas, en respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un plan de mejora cuyos fines son: promover acciones que propicien estudios fundados y en profundidad; capacitar para elaborar planes de investigación sistemáticos y organizados; aplicar con rigor científico los procedimientos que lleven a alcanzar nuevos y fehacientes conocimientos; proponer líneas de investigación que podrán utilizarse individualmente, en forma articulada o retroalimentándose de manera recíproca.

En este sentido, se considera que el plan de desarrollo en el área informado en la respuesta al informe de evaluación, los temas propuestos, las publicaciones y la formación de recursos humanos con docentes investigadores con trayectoria académica sólida, asegura una producción adecuada en el mediano plazo. No obstante, se recomienda ampliar las líneas de investigación vinculados a la temática de la carrera en donde participen docentes de la misma, conforme al plan propuesto en la respuesta al informe de evaluación

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes. Será necesario ampliar las líneas de investigación vinculados a la temática de la carrera en donde participen docentes de la misma, conforme al plan propuesto en la respuesta al informe de evaluación.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El Proyecto de Tesis comenzará a gestarse 30 días después de haber iniciado las actividades del Doctorado, respetando la siguiente estructura: Tema escogido, Hipótesis de Trabajo, Fundamentación, Objetivos, Cronograma de trabajo, Bibliografía general y específica, Director propuesto, Nota de aceptación del Director.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el Reglamento de Posgrado en donde se especifica que el jurado evaluador estará integrado por 3 doctores de las especialidades incluidas en la tesis a evaluar, pudiendo pertenecer uno de ellos a una disciplina afín. Incluye a un miembro perteneciente al Programa del Doctorado, otro del ámbito de la Universidad y un tercero, externo. Se excluye al Director de tesis.

La normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación respecto al jurado evaluador se ajusta a los criterios de la Resolución Ministerial 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 23 alumnos.

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática equipado con 40 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento para el dictado de la carrera informados en el formulario resultan suficientes

El fondo bibliográfico consta de 1.917 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1.530 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y

de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario ampliar las líneas de investigación vinculados a la temática de la carrera en donde participen docentes de la misma, conforme al plan propuesto en la respuesta al informe de evaluación. Asimismo, se recomienda que se amplíe la oferta de seminarios electivos.